



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-23/2017

RECURRENTE:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO "EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, nueve de agosto de dos mil diecisiete. -----

Vista la cuenta que antecede, en que informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral la recepción del oficio INTERVENTOR/024/2017 firmado por Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Peninsular de las Californias, y al que anexa la documentación de cuenta, en atención al Auto de Requerimiento de siete de agosto del año en curso; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

ACUERDA:-----

ÚNICO. Se tiene a Otoniel Villalobos Delgadillo dando cumplimiento al requerimiento de siete de agosto de dos mil diecisiete, y por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del presente expediente para que obren como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOL**, quien autoriza y da fe.-----

